

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARTIN DÁVALOS GÜEMES

En los autos caratulados LELLI ADELQUIS LUIS S/ Quiebra Expte. 111/96, que tramita en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez se ha ordenado lo siguiente: la venta en pública subasta la que realizará el Martillero actuante, de inmuebles que son de propiedad del fallido en su totalidad, a saber: A) en Primer Orden el lote TRES de la manzana A situado en esta ciudad de Cañada de Gómez en calle Laprida 646, inscripto al Tomo 114 Folio 77 N° 50915, cuya descripción es la siguiente: Una fracción de terreno, situada en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, en el ensanche Nor-Oeste (Manzana A) y que de acuerdo al plano de subdivisión levantado y suscripto por el Agrimensor don Orlando J. Valentinis, archivado en el Registro General de Propiedades de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo el número 69.179 del año 1952, se designa con el número TRES del loteo determinado por las letras I-J-K-L de dicho plano, estando ubicado a los 23,96 mts. Hacia el Sud de la esquina formada por las calles Laprida e Ituzaingó, y se compone de 9 mts. De frente al Este por 29,85 mts. De fondo, encerrando una superficie total de 268,65 m², lindando: al Este, con calle Laprida; al Norte, con el lote N° 4 y fondos del lote N° 6; al Oeste, con fondos del lote N° 7 y al Sud, con parte del lote N° 2, todos del mismo plano citado Informa el Registro General: Hipoteca del Eco. Nación de fecha 23/02/1994, inscripta a Tomo 423 A Folio 63 N| 211.816 por U\$S 35.000. Inhibición sin monto, inscripta a Tomo 8 letra IC Folio 97 de fecha 02/03/1998 ordenada por Juzgado Civil Comercial y Laboral 6 de Cañada de Gómez y B) en Segundo Orden lote diez B de la manzana 141 ubicado también en esta ciudad de Cañada de Gómez en calle Primera Junta, inscripto al Tomo 202 Folio 89 N° 130961, cuya descripción es la siguiente: Una fracción de terreno, con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, situada en; ésta; ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, en la manzana numero Ciento cuarenta y uno, al Norte de las vías férreas, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión levantado y suscripto por el Agrimensor don Raúl F. Torricella, archivado en el registro respectivo bajo el número 115.438 del año 1984, se designa con el 1 número diez B (10-B), estando ubicada en calle Primera Junta, entre las de Alvear y Laprida, a los once metros setenta y un centímetros de esta última calle hacia el Oeste, es de forma irregular y se compone de las siguientes dimensiones y linderos, a saber: ocho metros catorce centímetros de frente al Norte, lindando con calle Primera Junta; trece metros ocho centímetros de fondo en el costado Oeste, lindando con propiedad de don Juan Ángel Ludueña; nueve metros treinta y cuatro centímetros de contrafrente al Sud, lindando con propiedad de don Osmildo Andreussi y otro y el costado del fondo Este; está formado por una línea quebrada de tres tramos, que partiendo e 1 primero del extremo Este de la línea del contrafrente Sud y en dirección al Norte mide un metro treinta y cinco centímetros; desde donde esta línea termina y en dirección al Oeste parte el segundo tramo, que mide un metro veinte centímetros y desde donde esta línea finaliza y en dirección al Norte parte el tercer y último tramo que mide once metros setenta y tres centímetros hasta dar con el extremo Esté de la línea del frente Norte, primeramente citada, cerrando de este modo la figura, lindando

por los tres últimos tramos con la fracción número diez A, del mismo plano y manzana citados. Encierra una superficie total de Ciento ocho metros nueve decímetros cuadrados. Saldrán a la venta en el estado en que se encuentran. Se establece para la subasta el día 20 de setiembre a partir de las 13:15 horas en el hall de este edificio de Tribunales y, para el caso de resultar feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecida, se efectuará la subasta el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Se fija a los efectos del remate: A) como base de venta para el inmueble situado en calle Laprida 646 (primer de orden) la base de \$ 2.100.000 y de no haber postores se ofrecerá a continuación con retasa del 25 % en \$ 1.575.000 y persistiendo la falta de postores seguidamente saldrá a la venta con una base mínima del 40 % del precio base en \$ 840.000. B) como base de venta para el inmueble ubicado en calle Primera Junta (segundo de orden) la base de \$ 3.600.000 de .no haber postores se ofrecerá a continuación con retasa del 25 % en \$ 2.700.000 y persistiendo la falta de postores seguidamente se ofrecerá con una base mínima del 40 % del precio base en \$ 1.440.000. En ambos bienes objeto de remate y para el caso de no haber postores, se ofrecerán con retasa del 25% respecto de cada base determinada y si persistiera la ausencia de postores, con última retasa del 40% del precio base. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del importe total de la compra más el 3% de comisión del martillero, en efectivo en pesos mientras no supere la suma de \$ 30.000 y/o cheque certificado y/o cheque cancelatorio, para lo cual deberá tenerse en cuenta la limitación señalada por el martillero y comunicación de BCRA A 5147 del 23/11/2019 y Circular N° 91 del Poder Judicial, por lo que se autoriza al martillero a gestionar la apertura de cuenta judicial para estos autos. El saldo deberá completarse luego de aprobada la subasta por el Juzgado y dentro de los cinco días de que se notifique dicha aprobación. Serán a cargo del comprador las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, y serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. Edictos publicados por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 208 LCQ no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Se establece expresamente que la transferencia de Dominio deberá canalizarse por ante Escribano Público y concretarse dicha transferencia en el lapso de tres (3) meses siguientes a la entrega de posesión bajo el apercibimiento de archivar el trámite si fuera posible. Los inmuebles serán exhibidos los días 18 de setiembre y 19 de setiembre de 2019 de 11:00 a 12:00 horas. Fdo.: Dr. Mariano Jesús Navarro.

S/C 401083 Sep. 12 Sep. 18
